



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 647 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

02 SEP 2015

**VISTO:** El Informe N° 395-2015/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA-OE, con Proveído N° 1194947, Informe N° 237-2015/GOB.REG.HVCA/GR-SG, Informe N° 718-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el Artículo 33° del mismo cuerpo normativo, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales;

Que, acorde a la Estructura Orgánica y al Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Unidad Ejecutora 001- Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 295/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 13 de marzo del 2015, se cuenta con la Oficina de Economía como Unidad Orgánica de la Oficina Regional de Administración, siendo responsable de ejecutar las acciones relacionadas con los procesos de Contabilidad y Tesorería a nivel de la Sede Central e integrar a nivel del Pliego la información financiera de las Unidades Presupuestales. Dicha Unidad Orgánica, comprende a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería dentro de su Organización Interna;

Que, siendo el Área de Contabilidad de la Oficina de Economía, la Unidad encargada de programar, coordinar y conducir los procesos técnicos del Sistema de Contabilidad Gubernamental de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica; así como de proponer normas y coordinar procedimientos para la correcta ejecución presupuestal y la adecuada elaboración y presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios para la Cuenta General de la República; en el marco de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 709-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 22 de julio del 2013, se encargó al Servidor CAS CPC Edison Danilo Condori Espinoza, como Jefe del Área de Contabilidad de la Oficina de Economía del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que deviene pertinente dar por concluida;

Que, en tal sentido, a fin de garantizar que las funciones asignadas en materia de contabilidad sean cumplidas efectivamente y con ello contribuir con el desarrollo de los objetivos y estrategias de la Oficina de Economía, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## Nro. 647 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 SEP 2015

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA,** la Encargatura del Servidor CAS CPC Edison Danilo Condori Espinoza, como Jefe del Área de Contabilidad de la Oficina de Economía, efectuada por Resolución Gerencial General Regional N° 709-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 22 de julio del 2013, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR,** a partir de expedida la presente resolución, sin exceder al 31 de diciembre del 2015, al Servidor CAS CPC Willian Isaac Crispín Llantoy como Jefe del Área de Contabilidad de la Oficina de Economía del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR,** que el encargo efectuado en el artículo precedente no generara egreso presupuestal alguno en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios del Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personas y Obligaciones Sociales y Especifica del Gasto 2.1.1. Retribuciones y Complementos en Efectivo, dada la modalidad de contratación a la que se encuentra sujeto el Servidor CAS CPC Willian Isaac Crispín Llantoy, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 131-2013-ORA/CAS, el cual guarda concordancia con el Manual de Organización y Funciones que corresponde al Área de Contabilidad de la Oficina de Economía, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 368-2010/GOB.REG.HVCA/GGR.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR,** el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, Oficina de Economía e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL

WSF/ Caer

